

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00324-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 4 de 2.022.
El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



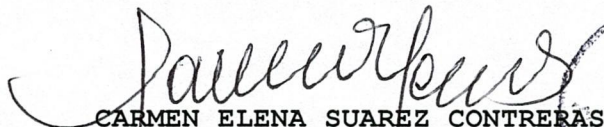
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

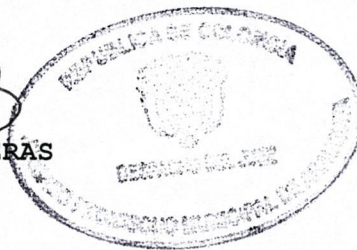
Arauquita, (Arauca), noviembre nueve (9) de
dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo que ya se llevó a cabo la inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos y Privados del Circulo de Arauca, comisionese al señor Inspector Municipal de Policia de Arauquita, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 6C Nro. 12-11, Barrio Villa 20 de julio de esta localidad, distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410-35253, Codigo Catastral nro. 8106501010000015600020000, de propiedad del señor JOSE ANTONIO RANGEL RUIZ, designar secuestre, fijarle honorarios provisionales y señalar fecha y hora para la diligencia, previniéndolo a tomar las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura durante la realización de la diligencia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 10 de noviembre de 2.022 notifico por estado Nro. 066

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co